

# Descubra lo que es **VERDADERO** y lo que es **FALSO** sobre la entrada terrestre de personas migrantes a Brasil durante la Pandemia de Covid-19.



Trás la pandemia, Brasil cambió su política migratória y en muchos casos, no permite solicitud de refugio.

El Brasil ha modificado diversas normas (ordenanzas) que limitan mucho la entrada de personas vía terrestre. Si usted entró por ese medio de manera irregular por senderos o trochas, y no pasó por el control migratorio en la frontera para recibir tarjeta o sello de entrada, el Brasil puede depórtalo/la inmediatamente al país de origen y si logre ingresar, usted no podrá solicitar refugio ni otra forma de permiso de residencia.



La notificación de deportación significa que tengo 60 días para presentarme a la Policía Federal y solicitar refugio o residencia.

La notificación dice que usted tiene 60 días para salir del país voluntariamente sobre peligro de deportación. Osea, si en 60 días usted no logra formalizar su situación (por medio de una acción judicial o cualquier forma de regularización), usted podrá estar sujeto al proceso de retirada compulsiva.



Todas las fronteras de Brasil están cerradas.

La entrada a Brasil por vía aerea es posible siempre y cuando la persona se realice el test RT-PCR antes del embarque presentando también un documento migratorio cuando fuera necesario. Sin embargo, casi todas las fronteras terrestres están cerradas, siendo posible la entrada solamente para brasileños, personas con autorización de residencia (CRNM), conyuge, pareja o hijo/a de brasileño. Sólo una frontera terrestres está como antes: la de Brasil con Paraguay.



Para personas venezolanas, es posible conseguir la regularización a través del permiso de residencia o del refugio.

Después de la edición de la Ordenanza Interministerial n° 655, Brasil pasó a admitir el ingreso de un número reducido de personas por la frontera en Pacaraima/RR. Además, para las personas de Venezuela que entraron en Brasil tras la pandemia y antes de esa norma (entre marzo de 2020 y junio de 2021), será posible solicitar refugio o permiso de residencia en cualquier unidad de la Policía Federal del país.



Es posible pedir ayuda a la DPU para la regularización de mi permanencia en el país mediante una acción judicial.

La DPU ha entrado en acciones judiciales solicitando la permanencia de inmigrantes que entraron de manera irregular, además de cuestionar de varias formas la postura de Brasil en la garantía del derecho a refugio. La atención de la DPU es gratuita. Busque la DPU en su región para saber cual es la mejor manera de llevar su caso.



Para poder regularizarme en Brasil necesito sólo tener un sello de entrada en el pasaporte.

Para regularizarse en este momento, la persona necesita de un sello que demuestre la entrada regular. Puede ser que usted reciba ese sello, pero en caso de que conste el numero 140 o 126 significa que fue notificado para salida voluntaria o deportado, respectivamente. En caso sea notificado de dejar el país, aunque posea el sello en el pasaporte, no podrá regularizarse ya que su entrada al país fue irregular.



**Si no hay DPU en mi región no hay forma de solicitar auxilio jurídico para este problema.**



**Si ingresé al país en avión puedo regularizarme en Brasil.**

En caso de no haber DPU en su región, puede buscar un abogado/a particular, oficinas de universidades de derecho o entidades de la sociedad civil para tener orientación jurídica e asesoramiento. Otra posibilidad, en caso esté en situación irregular, es entrar directamente con acciones judiciales sin abogado en el Juzgado Especial Federal mas cercano.



**Puedo hacer mi CPF habiendo entrado de forma irregular a Brasil.**

El CPF - Cadastro de persona Física - es muy importante en el día a día en Brasil para poder gozar de derechos básicos. Su emisión puede realizarse en agencias de Correo o por la internet, incluyendo para personas en situación migratoria irregular. Sólo basta presentar el pasaporte o documento de identidad del país de origen, comprobante de residencia y llenar correctamente el registro junto al pago de una pequeña tarifa. No es necesario tener regularización migratoria para obtener el CPF.



**La entrada por la frontera terrestre Brasil-Paraguay garantiza la posibilidad de regularización.**

La entrada a Brasil por Paraguay mediante vía terrestre debe ser regular y estar registrada en un punto oficial en la frontera para personas que realmente estaban en Paraguay. Además, se están realizando entrevistas previas de admisión, en las cuales se espera que la persona compruebe que estaba realmente en Paraguay y que no fue a la frontera sólo para obtener la entrada regular estando antes en Brasil. La declaración falsa puede generar consecuencias criminales y el tránsito puede someter a la persona a situaciones de riesgo.

No hay impedimentos o restricciones en relación a la entrada por vía aérea, con excepción del permiso de residencia, cuando fuera necesario, y del test RT-PCR negativo, todo conforme a la Portaría Interministerial n 653/2021. Eso quiere decir que, al ingresar en avión, probablemente tendrá una entrada regular e podrá solicitar refugio o otras formas de autorización de residencia en presencia de la Policía Federal.



**Los inmigrantes irregulares no tienen derechos básicos en Brasil.**

Por la Constitución Brasileña y por la Ley de Migración, todas las personas, incluso las no brasileñas o que estén sin documentos brasileños, tienen derecho a la vida, libertad, salud, educación y asistencia social, entre otros. Aún estando irregular, nadie puede negar la matrícula de niños en la red escolar, el acceso de cualquier inmigrante a los servicios de salud o a las instituciones asistenciales. Si sus derechos básicos fueran violados, busque ayuda y denuncie!